¿Qué puedo facilitar a los estudiantes o mostrar en el aula presencial mientras siga vigente el acuerdo UM con CEDRO-VEGAP?

Este esquema se ha elaborado a partir del documento "Recomendaciones sobre creación y uso de materiales docentes" elaborado por el Grupo de Propiedad Intelectual de REBIUN en 2019. Está accesible en la URL: http://rebiun.xercode.es/xmlui/handle/20.500.11967/477.

Inclusión de obras de terceros en materiales propios

Puedo facilitar copia de materiales propios en el que he incluido cualquier tipo de material de	
terceros: Por ejemplo, en una presentación, en un documento de texto, etc., se puede incluir cualquier tipo de material.	
Eso sí, bajo determinadas condiciones:	 Siempre que se haga de acuerdo con el derecho de cita (sólo fragmentos de obras o imágenes íntegras, con finalidad de análisis, comentario o ilustración de lo que se explica y siempre que se cite la autoría y la fuente). O al amparo de una licencia Creative Commons u otras licencias libres similares, y sujeto a sus condiciones. O si se trata de obras en dominio público. O con autorización del titular de los derechos, en los términos autorizados.

Materiales de terceros facilitados a los alumnos en el aula presencial

Libros completos: No se pueden facilitar a los estudiantes copia de libros completos en el aula física.	
Excepto si se da alguna de las siguientes excepciones:	 Si se trata de libros que estén en dominio público (atención a las traducciones, ediciones comentadas, introducciones, etc. que pueden tener derechos vigentes independientes de la obra original) Si se trata de libros con licencias Creative Commons u otras licencias libres similares Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

Fragmentos de libros: Se puede facilitar a los alumnos copia de un capítulo o como máximo un 10% de un mismo libro.	
Excepción:	No se puede facilitar un fragmento si se trata de los libros de un sólo uso, por ejemplo, libros de ejercicios.
Se puede facilitar a los alumnos copia de fragmentos sin límite de extensión si se trata de:	

Revistas: No se puede facilitar copia de un número de una revista completa en las aulas presenciales.	
Excepto si se da alguna de las siguientes excepciones:	 Revistas que estén en dominio público. Revistas con licencias Creative Commons o similares Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

Artículos de revista: Se puede facilitar a los alumnos copia de máximo un artículo de un mismo número de revista o de publicaciones periódicas. (¿Siempre que no supere un 10% de la extensión del número de la revista?)	
Se puede facilitar a los alumnos copia tantos artículos como se desee de un mismo número de revista si se dan las siguientes condiciones:	2. Artículos de revista con licencias Creative Commons o similares.

Noticias de Diarios: Se puede facilitar copia de un artículo de un mismo diario, es decir, de un mismo fascículo y siempre que no rebase el 10% de la publicación.	
Se puede facilitar a los alumnos copia tantas noticias como se desee de:	·

Material audio/audiovisual: Únicamente se pueden mostrar en el aula presencial fragmentos de extensión poco relevante de este tipo de material, teniendo en cuenta que no se debe causar un perjuicio injustificado a los intereses legítimos de los autores ni a la explotación normal de las obras.	
Se puede mostrar a los alumnos tantos materiales audiovisuales como se desee de:	
	En el caso de vídeos de Youtube u otras plataformas no deben mostrarse fragmentos de aquellos que se aprecie claramente que no han sido subidos por sus titulares, como pueden ser programas de televisión subidos por particulares.

Obras de un solo uso (libros de ejercicios, etc.) No se pueden facilitar a los alumnos en el aula presencial.	
Excepciones:	 Obras de un solo uso en dominio público. Obras de un solo uso con licencias Creative Commons o similares. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

Partituras	
No se pueden facilitar a los alumnos en el aula	
presencial.	
Excepciones:	 Partituras en dominio público. Partituras con licencias Creative Commons o similares. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

Recopilaciones de fragmentos de obras o de	
imágenes	
No se pueden facilitar a los alumnos en el aula	
presencial	
Excepciones:	 Recopilaciones de obras o imágenes en dominio público. Recopilaciones de obras o imágenes con licencias Creative Commons o similares. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

¿Qué puedo facilitar a los estudiantes o mostrar en el aula presencial mientras siga vigente el acuerdo UM con CEDRO-VEGAP? By Pablo Pérez-

Ballester is licensed under <u>CC BY-SA 4.0</u>

